EXPTE. D- 4910 /20-21

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, se sirva informar sobre los siguientes aspectos relacionados al femicidio de Úrsula Bahillo, joven de 18 años quien fuere asesinada por su ex pareja, miembro de la fuerza de seguridad de la provincia de Buenos Aires, en la zona rural de Guido Spano, Partido de Rojas, en particular:

1. Si han tomado en las comisarías y/o cualquier otro organismo del estado provincial referido a la problemática planteada, conocimiento de muertes violentas de mujeres durante el año 2020 y lo que corre de este año 2021 en el partido de Rojas;
2. De ser así informe cantidad de casos, fechas de producción de los mismos, comisaria interviniente, si algún organismo del estado provincial intervino asistiendo a las víctimas y/o familiares de estos hechos y que acciones en ese sentido fueron realizadas;
3. Si existen en el ámbito del ejecutivo provincial protocolos de investigación y asistencia y de ser así si esos protocolos se han aplicado a los casos concretos;
4. Si existen ámbitos de colaboración con otros organismos estatales – municipales y/o nacionales, o judiciales que permitan la coordinación necesaria a la hora de asistir a quienes resultan víctimas de estos hechos;
5. Si existen programas y/o se desarrollan desde los distintos organismos del estado provincial acciones para proteger a las mujeres - y a sus familias –

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

cuando denuncian situaciones de violencia y/o reclaman por una mujer asesinada;

6. Si existen programas y/o protocolos dentro de las fuerzas policiales y de seguridad de la provincia de Buenos Aires para el personal que posea denuncias por violencia de género y/o violencia intrafamiliar;
7. Si se han recibido denuncias en algún ámbito u organismo del estado provincial sobre la actuación policial en estos casos y de ser así indique cuantas y sobre quienes han recaído esas denuncias y actuaciones llevadas adelante para esclarecer las mismas;
8. Todo dato y acciones llevada adelante que pueda resultar de interés para un mejor responde a este pedido de informes.

Dra. SUSANA LÁZZARI
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 PCIA. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Reciente información periodística y manifestaciones públicas de familiares de la víctima han producido alarma en la población del distrito de Rojas y en el noroeste de la provincia de Buenos Aires.

El lunes 8 de febrero del corriente año Úrsula Bahillo, de 18 años de edad, fue asesinada con un arma blanca de múltiples cortes y puñaladas. El presunto autor del crimen sería su ex pareja, un oficial de la policía bonaerense, de 25 años de edad, identificado como Matías Ezequiel Martínez, quien se desempeñaba en un Destacamento de San Nicolás y estaba con licencia psiquiátrica desde septiembre del 2020. Martínez tenía denuncias por violencia de género y se le habría dictado una medida de restricción de acercamiento a la víctima desde el 5 de febrero. Asimismo, el acusado ya contaría con al menos 10 denuncias por amenazas y golpes de parte de anteriores parejas.

Según indicó Patricia Nassutti, madre de la víctima, se venía denunciando esta situación desde hace meses pero, un fin de semana, acompañaron a la víctima a realizar una denuncia por desobediencia y relató que "no le tomaban la denuncia porque era fin de semana".

En Argentina, la Ley Nº 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, describe los modos de ejercicio de la violencia contra las mujeres, los riesgos que éstos implican y las obligaciones estatales para intervenir de manera adecuada a través de acciones de prevención, sanción y erradicación de este fenómeno social, de acuerdo con los derechos que fueron reconocidos en la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de los Niños y la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

A su vez, en lo que se refiere a las obligaciones específicas para la gestión de las Fuerzas de Seguridad, la Ley Nº 26.485 fija la obligación de fomentar en las Fuerzas Policiales y de Seguridad, el desarrollo de servicios interdisciplinarios que brinden apoyo a las mujeres que padecen violencia para optimizar su atención, derivación a otros servicios y cumplimiento de disposiciones judiciales.

Sabemos de la voluntad para avanzar en el tratamiento de las situaciones de violencia de género, demostrada en la creación de numerosas fiscalías especializadas y de Comisarías de la Mujer. Sin embargo, según datos recopilados por el Observatorio Lucía Pérez, durante enero de 2021 se produjeron 37 femicidios en todo el país. Los homicidios por violencia de género se incrementaron sustancialmente el año pasado por el aislamiento social, preventivo y obligatorio dado que muchas mujeres tuvieron que permanecer en la misma vivienda que su maltratador. De hecho, fue el único delito que no descendió por la cuarentena.

Una mirada integral nota claramente que todo esto no es producto de casualidades, sino que debemos buscar causas y esa responsabilidad cabe al estado provincial a través de todas sus dependencias con competencia en la materia, desde las fuerzas de seguridad, a las fiscalías intervinientes y los organismos del Ministerio de Justicia, sin minimizar ninguna muerte, buscando la colaboración de los familiares de las víctimas y evitando su revictimización por procedimientos informales o por desdeñar sus aportes.

Sabemos también que una de las peores formas de difusión de las actuaciones del Estado es por sus omisiones o sus acciones improcedentes o erróneas. Por ello, entendemos que la mejor forma de proceder es duplicar los esfuerzos y profundizar todas las líneas de investigación y control.

Es un derecho de las víctimas y sus familias conocer hasta el máximo de las posibilidades las causas de la muerte, es responsabilidad del Estado, en especial poner a su disposición todos los recursos ya que el único compromiso debe ser para con ellas.

Por todo lo mencionado, es que solicito a los diputados y las diputadas que acompañen con su voto positivo el presente Pedido de Informes.

Dra. SUSANA LAZZARI
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.